

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de diciembre de dos mil veinte

RADICACIÓN: 170014003007-2020-00136-00

Agregase al expediente el escrito remitido por la parte demandante, pero rubricado por la demandada, señora JUDY PAOLA MARTINEZ VALENCIA, mediante el cual manifiesta al Despacho que conoce de la providencia mediante el cual libra orden de pago en su contra, que conoce los términos que tiene para contestar la demanda y proponer excepciones, además que renuncia a ellos.

En consideración al documento atrás citado, es pertinente desacatar que el artículo 301 del C.G.P., al hablar sobre la notificación por conducta concluyente, expresa: *"...Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."*

En ese orden de ideas, dado que se dan las previsiones del artículo citado, el despacho tiene por surtida la notificación de la demandada, señora JUDY PAOLA MARTÍNEZ VALENCIA del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, en la fecha de presentación del memorial (20 de noviembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 91 del CGP, y dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto; que prevé esta norma, por secretaría del despacho, compártasele a la demandada MARTÍNEZ VALENCIA el expediente digital; vencidos los cuales comenzará a correr el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio No. OEM20-1271 del 12 de marzo de 2020, procedente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALE, donde comunican que NO SURTE EFECTOS el embargo de remanentes en el proceso con radicado 17001400300720160044100, en razón a que existe similar medida por cuenta de ese despacho y para proceso seguido entre las mismas partes radicado 2019-060.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>147 Del 03 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG